MUNICIPALIDAD DE TAVAPY

INTENDENCIA MUNICIPAL

RESOLUCION I.M. Nº 2.458/2.021

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA Nº 03/2021 "CONSTRUCCIÓN DE POZO ARTESIANO Y TANQUE ELEVADO TIPO COPA DE 20.000 LTS EN LA ESCUELA BÁSICA Nº 3.821 SAN ROQUE GONZÁLEZ DE SANTA CRUZ" ID. 394.289, A LA EMPRESA YGUAZU EMPRENDIMIENTOS S.R.L., CON RUC N° 80048259-0, REPRESENTANTE LEGAL EL SEÑOR HUGO MAXIMO ROA CASTELLANI CON C.I. Nº 1.803.551. ----------

Tavapy, 07 de Junio de 2.021.-

VISTO: El Informe y Recomendación del Comité de Evaluación de Ofertas para la **Adjudicación** *del llamado a* ***CONTRATACION DIRECTA Nº 03/2021 "CONSTRUCCIÓN DE POZO ARTESIANO Y TANQUE ELEVADO TIPO COPA DE 20.000 LTS EN LA ESCUELA BÁSICA Nº 3.821 SAN ROQUE GONZÁLEZ DE SANTA CRUZ" ID. 394.289,*** así como las Especificaciones Técnicas y el Costo Estimativo elaborados por la Institución Municipal, los informes de la Dirección de Tesorería y la Unidad Operativa de Contrataciones; y,

- **CONSIDERANDO**: Que, en la fecha fijada en la respectiva convocatoria, se ha realizado el acto de recepción y apertura de sobre de oferta, conforme a las disposiciones legales vigentes; habiéndose presentado la única empresa: **la empresa "*YGUAZU EMPRENDIMIENTOS S.R.L., CON RUC N° 80048259-0, REPRESENTANTE LEGAL EL SEÑOR HUGO MAXIMO ROA CASTELLANI CON C.I. Nº 1.803.551*".**----------
- ***Considerando*** que la Resolución **5695/2020 que dice – art. 30** Cantidad mínima de oferentes. En las contrataciones directas en las cuales no se contare con un mínimo de tres oferentes en el acto público de apertura de ofertas, la entidad componente del Organismo, Entidad o Municipalidad , bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer si lo considera pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de oferentes indicado, de conformidad a lo dispuesto en el inc. C del art. 34 de la ley 2051/03, siempre que este último esté debidamente justificado. Si en la segunda fecha prevista para la apertura de sobres no se contare con el número mínimo de oferentes, se podrá proceder a una última prorroga, luego de lo cual la convocante abrirá y evaluará todas las ofertas presentadas, de conformidad a lo dispuestos ***en los artículos 26 y 28 de la ley 2051/03***, sus modificaciones y reglamentaciones.

Que, analizadas las propuestas presentadas referentes a la capacidad técnica, los aspectos legales, así como los requerimientos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, el Comité de Evaluación de Ofertas, eleva su Informe a la Unidad Operativa de Contratación de la Institución, recomendando la **Adjudicación** a la **Empresa "*YGUAZU EMPRENDIMIENTOS S.R.L., CON RUC N° 80048259-0, REPRESENTANTE LEGAL EL SEÑOR HUGO MAXIMO ROA CASTELLANI CON C.I. Nº 1.803.551*"** por reunir los requisitos establecidos por la convocante en dicho PBC, la Ley N° 2051/2003, el Decreto 2992/19 y demás concordantes, como así mismo la empresa adjudicada se encuentra capacitada para ejecutar el contrato. -------

Que, el costo estimativo de los servicios requeridos se encuentra entre aquellas contrataciones que sean inferiores al monto equivalente a **2000** jornales mínimos diarios, por lo que la Unidad Operativa de Contratación había recomendado en su momento al Señor Intendente Municipal proceder al llamado para la prestación de servicios a través del procedimiento de Contratación Directa, según lo dispuesto en la Ley N° 2051/2003 (Art. 16 Inc. c y concordantes),----------

Que, asimismo, se puede observar que la Institución Municipal está preparando una reprogramación presupuestaria", al cual se podrá imputar dicha contratación, dejando expresa constancia que la Municipalidad

MUNICIPALIDAD DE TAVAPY SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE TAVAPY INTENDENCIA

de Tavapy dispondrá el desembolso de los pagos en la forma establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones y el Contrato, una vez emitida el Código de Contratación por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.----------

POR TANTO, teniendo en cuenta la potestad conferida a la máxima autoridad para resolver adjudicaciones de conformidad a lo establecido en el **Art. 215 de la Ley 3966/10 Orgánica Municipal**, en concordancia con el **art. 28 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas**: ----------

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE TAVAPY
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
RESUELVE

Art.1º **ADJUDICAR,** a la *empresa* ***"YGUAZU EMPRENDIMIENTOS S.R.L., CON RUC N° 80048259-0, REPRESENTANTE LEGAL EL SEÑOR HUGO MAXIMO ROA CASTELLANI CON C.I. Nº 1.803.551"*** ***"del llamado a "CONTRATACION DIRECTA Nº 03/2021 "CONSTRUCCIÓN DE POZO ARTESIANO Y TANQUE ELEVADO TIPO COPA DE 20.000 LTS EN LA ESCUELA BÁSICA Nº 3.821 SAN ROQUE GONZÁLEZ DE SANTA CRUZ" ID. 394.289",*** cuyo monto de adjudicación asciende a la suma total de **GS.** ***138.800.000 (Ciento treinta y ocho millones ochocientos mil de guaraníes), IVA Incluido,*** conforme a las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y normativas concordantes de la Ley Nº 3966/2010 "Orgánica Municipal". ----------

Art. 2º **SUSCRIBIR** el **CONTRATO** pertinente con la **EMPRESA ADJUDICADA**, en el que se estipularán las bases y condiciones que regirá la prestación de servicios de referencia. ----------

Art. 3º **ENCOMENDAR** a la **UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN** la coordinación de todos los procedimientos administrativos necesarios con relación a lo dispuesto en los artículos precedentes y ejercer el control documental de la misma.----------

Art. 4º **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar. ----------

Ing. Amb. Patricia Méndez Pico
Secretaria General

Abog. Anibal Fidabel Romero
Intendente Municipal